

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA COBERTURA DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO.

1.- OBJETO

La contratación de un Servicio de Prevención Ajeno en Riesgos Laborales, que dará cobertura en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud para todo el personal contratado por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (en adelante SEPES), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- PERSONAL AFECTADO

Todo el personal en plantilla de SEPES, que a la fecha de publicación del pliego asciende a 173 efectivos, estando previsto un aumento de plantilla hasta los 235 empleados aproximadamente en el ejercicio 2026.

3. PLAZO DE DURACIÓN. PRÓRROGA

El plazo de ejecución del servicio será de DOS AÑOS desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato. En caso de que el contrato se formalizará antes del 31 de diciembre de 2025, el plazo de ejecución se iniciará el 1 de enero de 2026. El contrato podrá prorrogarse por DOS AÑOS más si SEPES está conforme, previa comunicación de

dos meses antes de la finalización del contrato a la Sociedad De Prevención adjudicataria del mismo.

4.- SERVICIOS A PRESTAR

Para el desarrollo de las actividades preventivas técnicas objeto del pliego y las actuaciones concretas que se habrán de realizar para el desarrollo de las funciones asumidas por la Sociedad de Prevención Adjudicataria, en el periodo de vigencia del contrato, vendrán definidas en un documento que planifique la actividad preventiva anual, conforme establece el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Sociedad de Prevención adjudicataria desarrollará como **actuaciones comunes** a las Especialidades Técnicas de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía/Psicosociología e Higiene Industrial las siguientes:

- Se confeccionará un **Programa de Actividades Preventivas** de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. En este documento se reflejará las actuaciones a acometer y los plazos de ejecución.
- Se elaborará un **Plan de Prevención de Riesgos**, que incluirá una Evaluación de Riesgos, y en el caso de que se pongan de manifiesto situaciones de riesgo, la Planificación de la Acción Preventiva, que deberá ejecutarse de forma programada.
- Se realizará las **investigaciones** de Accidentes Graves, muy graves y/o mortales que ocurran en la empresa en relación con las especialidades técnicas contratadas. Se emitirá el correspondiente Informe Técnico con la descripción del accidente, análisis de las causas y propuesta de medidas correctoras.
- La Sociedad de Prevención habrá de proporcionar a SEPES la **Memoria Anual y la programación anual** a las que se refiere el apartado 2.d) del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que pueda ser conocida por el Comité de Seguridad y Salud en los términos previstos en el artículo citado.

Al final de cada ejercicio se llevará a cabo por la Sociedad de Prevención **una Memoria Anual**, con el resumen de todas las actuaciones acometidas en el periodo

correspondiente, que se entregará como máximo a los dos meses siguientes a la finalización del año.

- Elaboración de trípticos informativos sobre las actuaciones a llevar a cabo en caso de emergencia.

Toda la documentación que genere la Sociedad de Prevención Adjudicataria será facilitada en soporte informático, formato Microsoft Office.

Actividades específicas en la especialidad de Seguridad en el Trabajo:

- Compromiso de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.
- Revisión y/o reevaluación de las Evaluaciones de Riesgos realizadas hasta la fecha en la empresa de forma que permitan identificar, analizar, eliminar o reducir riesgos laborales que existan en la empresa.
- Se realizará una Evaluación de Riesgos para los empleados que realicen viajes de trabajo, de acuerdo con las características de las comisiones de servicio que se realizan en la Entidad.
- Se realizará una Evaluación de Riesgos laborales asociada al trabajo a distancia y teletrabajo.
- Asistencia técnica para la implantación, coordinación, aplicación, actualización de diseño, seguimiento y control del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y programas de actuación preventiva que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, contribuyendo a la integración de la prevención en todos los ámbitos.
- Revisión y/o reelaboración de la Planificación de la Actividad Preventiva con establecimiento de medidas y actividades de control de riesgos para eliminar y en su caso reducir riesgos, información, formación, consulta y participación de los trabajadores, actuaciones preventivas necesarias frente a cambios y sucesos previsibles, elaborando los procedimientos necesarios.
- Control de los riesgos laborales, información inmediata a la empresa de las situaciones de riesgo que requieran una intervención urgente.

- Se impartirá la formación necesaria al Comité de Seguridad y Salud (delegados de prevención y representantes de la empresa) para el desempeño de sus funciones; esta formación no supone un coste adicional del contrato.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia, proporcionando las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, emergencias y evacuación de trabajadores. Se formará igualmente al personal encargado de poner en práctica estas medidas, sin coste adicional en el contrato.
- Elaboración e implantación de Medidas de Seguridad y Emergencia, en cumplimiento del artículo 20 de la LPRL y de más normativa que resultare de aplicación. Formación de Equipos de Emergencia y realización de ejercicios de simulacro, que se impartirán en las dependencias de SEPES. Señalización: seguimiento y control de la señalización instalada en los edificios relativa a Medidas de Seguridad y Emergencia, especialmente las correspondientes a las vías de evacuación. Elaborar procedimientos de actuación antes riesgos inminentes.
- Asesoramiento de procedimiento para comunicación de riesgos y sugerencias de mejora en prevención de riesgos laborales. Efectuar propuestas para difundir información en materia preventiva, trípticos, carteles, campañas, etc...
- Facilitar a la empresa información técnica y legal de forma continua y actualizada en materia de Prevención de Riesgos laborales. Asesoramiento y apoyo permanente en materia de prevención de Riesgos Laborales para asegurar la integración y el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas, facilitando información inmediata a la empresa respecto a innovaciones y nuevos procedimientos de aplicación para mejorar la atención a las necesidades del servicio.
- Asesoramiento técnico en relación con maquinaria, herramientas y equipos de trabajo y con los Equipos de protección Colectiva e Individual que se requieran facilitando la documentación necesaria para la formación e información de los trabajadores en sus usos y mantenimiento, declaraciones de conformidad, certificaciones, etc.
- Determinación de las medidas de seguridad precisas para la totalidad de la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo de la empresa para que lo puedan utilizar los empleados.

- Asesoramiento sobre las actividades de coordinación de actividades empresariales, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 31/1995 y Real Decreto 171/2004 de desarrollo del mencionado Real Decreto.
- Revisados los tipos de puesto de trabajo, instalaciones y evaluaciones de riesgos e informes, el Técnico de Prevención asesorará sobre los cursos que mejor se ajustan a sus necesidades.

Actividades en la especialidad de Ergonomía y Psicosociología aplicada:

En función de los riesgos existentes se realizarán las siguientes actividades preventivas dirigidas al control de los riesgos originados, en especial, por factores relacionados con la carga física, el diseño de los puestos, con factores ambientales y psicosociales de los puestos de trabajo realizados, tanto en modalidad presencial como en modalidad trabajo a distancia y teletrabajo:

- Evaluación de riesgos psicosociales.
- Evaluación ergonómica en puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos.
- Evaluación de carga mental.
- Estudios de control acústico.
- Estudios de control térmico.
- Estudio ergonómico básico.
- Respecto a la especialidad de ergonomía y psicología aplicada, identificar, evaluar, reevaluar y proponer medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes.
- Análisis del perfil de los puestos de trabajo con potencial riesgo ergonómico y/o psicosocial. Realización de los Estudios e Informes específicos en materia de Ergonomía y Psicosociología Aplicada que sean necesarios en función de los resultados de la Evaluación de Riesgos.
- Establecer prescripciones ergonómicas, realizar estudios técnicos necesarios para la adquisición de útiles, herramientas, maquinaria, mobiliario, etc, que en materia de prevención de riesgos laborales se puedan necesitar.

Actividades en la especialidad de Higiene Industrial:

En relación con la prevención de enfermedades profesionales y del trabajo causadas por contaminantes, tanto físicos como químicos y/o biológicos, generados en el trabajo, la Sociedad de Prevención desarrollará, en función de los riesgos existentes, las siguientes actividades:

- Encuesta higiénica.
- Estudio de niveles sonoros.
- Estudio de estrés térmico
- Estudio de iluminación.
- Identificar, evaluar, reevaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello los riesgos de esta naturaleza existentes en la Empresa, y de valorar la necesidad o no de realizar mediciones al respecto.
- Asesoramiento y apoyo a la Entidad en materia de Higiene Industrial.
- La evaluación del riesgo de exposición al ruido se basa en la medición de los niveles de ruido a los que están expuestos los empleados.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos de Higiene Industrial.

Actividades en la especialidad de Vigilancia de la Salud:

1) Actividades Colectivas en Vigilancia de la Salud:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
 - o Se establecerán los riesgos específicos de los puestos de trabajo existentes en la Entidad.
 - o Se asignarán protocolos médicos específicos según los riesgos específicos del puesto de trabajo.
- Elaboración y entrega del Programa Anual de Medicina del Trabajo.
- Elaboración de informes médicos laborales.
- Valoración de los resultados de la vigilancia de la salud con criterios epidemiológicos.
- Elaboración y entrega de informes de seguimiento.

- Actividades de formación e información a los trabajadores (Incluye la realización de Curso Primeros Auxilios de nivel básico y Curso de Riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo / Prevención de Riesgos Laborales que no supone un coste adicional al contrato).
- Promoción de la Salud. Se realizarán recomendaciones a los empleados para promocionar la salud tras la evaluación médica. Para ello se realizarán campañas de información a los trabajadores (campaña de vacunación, de educación sanitaria, de detección precoz de enfermedades, de donaciones, de hábitos saludables, de escuela de espalda, etc.).
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo, en las campañas sanitarias y epidemiológicas organizadas por las Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria.
- Asesoramiento Médico Legal ante las inspecciones de la Administración Estatal y Autonómica.
- Elaboración y entrega de la memoria Anual y Estudios Epidemiológicos, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de cada año.

2) Actividades Individuales en Vigilancia de la Salud:

- Reconocimientos Médicos / Exámenes de Salud específicos según riesgo laboral que se realizarán:
 - Evaluación de la salud de inicio con motivo de la incorporación al trabajo o ante la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud, o cambios en las condiciones de trabajo.
 - Evaluación de la salud para los empleados que reanuden su trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
 - Evaluación de la salud periódicos, de periodicidad anual a todos los empleados de la empresa.

- Evaluación del riesgo que puede afectar a trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, proponiendo las medidas adecuadas.
- Elaboración y registro de informes y de la documentación sanitaria derivada de los mismos:
 - Informe médico. Se realizará un informe confidencial con los resultados, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que se entregará al empleado de forma inmediata a la realización de las pruebas correspondientes. Incorporará recomendaciones posteriores para cuidar su salud, tanto a nivel laboral como de promoción de la salud.
 - Informe de aptitud. Se remitirán a la empresa los informes con el dictamen de Aptitud / No Aptitud, indicando en caso de no aptitud las limitaciones observadas para dicha actividad.
- Gestión de los Reconocimientos médicos:
 - Exámenes de Salud iniciales. Se realizará en el plazo más breve posible desde la incorporación. Se podrán realizar durante todo el año.
 - Exámenes de salud periódicos y de otros tipos contemplados. La citación del trabajador tendrá lugar en el plazo mínimo posible para la realización de estos reconocimientos, previa programación con la empresa. El plazo máximo de citación será de 30 días tras haber sido solicitados por la Entidad. Se podrán realizar durante todo el año.
 - En el caso de los reconocimientos médicos anuales a los empleados se habrán de realizar en los meses de mayo, junio y julio de cada ejercicio.

Para su realización el equipo médico del Servicio de Prevención Ajeno se desplazará a las dependencias de la Entidad con una unidad móvil, con todo el aparataje necesario para la realización de los pertinentes reconocimientos médicos, sin coste adicional para la Entidad. El número de días para el desplazamiento de la unidad móvil no podrá ser inferior a 7 días hábiles. El resto de los reconocimientos médicos

se realizarán en los Centros Asistenciales de la Sociedad de Prevención, que habrán de estar dotados de equipos y recursos que cumplan los parámetros de calidad y eficacia y cumplimiento que la normativa vigente exige.

- Se emitirá un Certificado de Aptitud Laboral en base a las conclusiones de los exámenes de salud que se remitirá a la entidad. El certificado incluirá la descripción específica del puesto y los protocolos aplicados, y permitirá cambios o adaptaciones posteriores en base a las modificaciones de normativa o requerimientos de la autoridad laboral o sanitaria.
 - De forma individual se enviará un informe a los empleados con las pruebas, exploraciones, analíticas, e información y consejos sanitarios específicos según los resultados. Se habrá de garantizar su confidencialidad. El plazo máximo para hacer entrega del informe al empleado será de 10 días desde la realización del examen de salud. En caso de detectar patologías que comprometan la salud y/o seguridad del trabajador, dicha comunicación se realizará lo antes posible en función de la urgencia.
 - Para el caso de los reconocimientos médicos iniciales se emitirá un informe médico confidencial del trabajador y una relación de aptitudes en el plazo máximo de 10 días.
- Contenido del Reconocimiento Médico anual / periódico / básico.
- Se llevará a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada **a todos** los empleados de la empresa, teniendo en cuenta los riesgos específicos del puesto de trabajo, y tendrá el siguiente contenido:
- Anamnesis:
- Historial clínico-laboral, en la que conste una descripción detallada del puesto de trabajo que desempeñe, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas; asimismo se incluirá información de los anteriores puestos, riesgos presentes en los mismos y las mediadas de prevención adoptadas.

- Antecedentes médicos-quirúrgico personales y familiares que tengan interés desde el punto de vista laboral o que puedan tener trascendencia para su estado de salud.
- Hábitos de vida, como alimentación, práctica de deportes, consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, medicamentos habituales, etc.
- Datos antropométricos: peso, talla, grado de obesidad, tensión arterial, etc.

Exploración:

- Otorrinolaringológico
- Cardiocirculatoria
- Pulmonar
- Aparato locomotor
- Abdominal
- Neurológica
- Dermatológica.

Exploraciones complementarias:

- Control de visión a todos los trabajadores
- Audiometría.
- Espirometría.
- Electrocardiograma.
- PSA: a mayores de 50 años.
- Juicio clínico y recomendaciones.

Analítica (contenido mínimo a todos los empleados)

- Análisis de sangre
 - Hemograma Completo
 - Colesterol Total
 - Triglicéridos
 - Ácido úrico
 - Urea

- GOT, GPT, GGT
 - Fracciones de colesterol (HDL, LDL) sin cifras de colesterol mayor de 220 mg/dl
 - Índice aterogénico: mide el riesgo de enfermedad cardiovascular
 - Hierro, a todas las mujeres.
- Creatinina
- Glucosa
- Fosfatasa alcalino
- Hormonas tiroideas: TSH, T3 libre, T4 libre, Anticuerpos antitiroideos.
- Vitamina D.
- Análisis de Orina
 - PH
 - Densidad
 - Glucosa
 - Proteínas
 - Cuerpos Cetónicosbilirrubina
 - Urobilinógeno
 - Hematíes y Leucocitos

5.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La Sociedad de Prevención adjudicataria asignará un equipo tutor responsable de coordinar y gestionar el proyecto formado por un Médico especialista en Medicina del Trabajo, un DUE de empresa, y con la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditativa.

La empresa adjudicataria habrá de disponer de centros sanitarios, propios o concertados, dotados de equipos y recursos, que cumplan los parámetros de calidad, eficacia y cumplimiento que la normativa vigente exige, para la realización de los reconocimientos médicos de los empleados. Al menos cinco de los centros sanitarios indicados habrán de encontrarse en la Comunidad de Madrid.

6.- COMPROMISO DE DILIGENCIA DEBIDA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Contratista se compromete a cumplir el objeto del contrato de manera diligente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad y cuidando adecuadamente los materiales, documentos, etc., que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a un profesional experto en la realización de dichas tareas.

La Sociedad de Prevención Adjudicataria responderá de los daños y perjuicios que se deriven para SEPES o para el personal de dicha Entidad, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirectamente, en errores de la Sociedad de Prevención Adjudicataria (por acción u omisión), en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida.

El Contratista se responsabilizará ante SEPES del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato. Para ello, deberá disponer de la organización, medios técnicos, materiales y humanos suficientes que permitan acometer y realizar perfectamente la totalidad del servicio que constituye el objeto del contrato.

7.- CONFIDENCIALIDAD EN EL DESEMPEÑO

El contratista durante la vigencia del contrato como una vez concluido éste, respetará el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. A tal fin, la Sociedad de prevención informará a sus empleados que tengan acceso a dichos datos:

- Obligación de garantizar y velar por el respeto en el carácter confidencial y secreto profesional de cualquier dato o información de SEPES.
- Obligación de evitar que la documentación o información que tengan acceso llegue a poder de terceras personas, o a personas distintas de las autorizadas por SEPES, prohibiéndose la reproducción total o parcial de la documentación de SEPES.

La Sociedad de Prevención Adjudicataria se obliga a comunicar a SEPES cualquier incidencia de la que tenga conocimiento.



La Sociedad de Prevención Adjudicataria responderá de los daños causados a SEPES y de los daños ocasionados a terceros por reproducción total o parcial de la documentación propiedad de SEPES, falta de confidencialidad, que se derive directa o indirectamente del incumplimiento derivado de las obligaciones asumidas en el desempeño de sus funciones.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE
GESTIÓN DE PERSONAL

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RR.HH

Conforme.

Madrid,
LA DIRECTORA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL